

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **DONACIÓN CON CARGO**, efectuada por el Sr. PERELLÓ, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.769.249 , en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como lote VEINTIDOS (22) de la Manzana Oficial CIENTO DOS (102), de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE metros, cuarenta centímetros (11,40mt), de frente, por VEINTINUEVE metros, diez centímetros (29,10 mts), de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS, SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (331,74 m2).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE Sr. PERELLÓ, RAÚL OSCAR, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a éste, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 10 de Junio de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 82/04

FECHA DE SANCIÓN: 24/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 2014/2004 DE FECHA:30/11/2004